



*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional



# *Acuerdo de Consejo Regional*

## Nº 148-2019-GRA/CR.

Huaraz, 06 de Diciembre de 2019.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 05 de Diciembre del 2019, la Convocatoria N° 012-2019-SO-GRA-CR/CD de fecha 29 de Noviembre del 2019, visto y debatido el Primer **PEDIDO** formulado por el Ing. **Francisco Espinoza Montesinos** Consejero Regional por Provincia de Ocros, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que **el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador** asimismo en su Artículo 10° dispone que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”*; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: *“El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el Inciso a) del Artículo 37° que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2) del Artículo 5° y los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;*

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: *“El Consejero Regional puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado; en ese contexto el Ing. **Francisco Espinoza Montesinos**, Consejero Regional por la Provincia de Ocros, en la estación **PEDIDOS**, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO**: “Solicitar al Ejecutivo que se Apertura Procedimiento Administrativo Disciplinario a los Miembros de la Comisión de Evaluación del Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Convocatoria N° 004-2019-GRA, Sede Central del Gobierno Regional de Ancash”;*

Que, el Inciso k) del Artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre atribuciones del Consejo Regional, concordante con el Inciso k) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece como una de sus atribuciones *“Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo las investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”*;

Que, el Ing. **Francisco Espinoza Montesinos** Consejero Regional por la Provincia de Ocros sustenta su **PEDIDO** ante el Pleno del Consejo Regional, en el hecho de haberse tomado conocimiento de presuntas irregularidades como la



*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional



adulteración de notas y otros, producidas en el Proceso para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - **Convocatoria N° 004-2019-GRA**, desarrollado en la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, tal como lo evidencia el propio Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash (OCI); situación que amerita que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash inicie el Procedimiento Administrativo Disciplinario contra los Miembros de la Comisión de Evaluación del Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios - Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, que estaba conformado por el Gerente Regional de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;*

Que, el Consejero Delegado, luego de la intervención del Consejero Regional proponente y de los Consejeros Regionales intervenientes, da por culminada la deliberación de la propuesta del Ing. **Francisco Espinoza Montesinos** Consejero por la Provincia de Ocros, en el sentido de *Solicitar al Ejecutivo que se Aperture Procedimiento Administrativo Disciplinario a los Miembros de la Comisión de Evaluación del Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Convocatoria N° 004-2019-GRA - Sede Central del Gobierno Regional de Ancash*; sometiéndose, acto seguido a la votación del Pedido, siendo **APROBADA** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** SOLICITAR, al Órgano Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash, la apertura del Procedimiento Administrativo Disciplinario a los Miembros de la Comisión de Evaluación del Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - **Convocatoria N° 004-2019-GRA**, Sede Central del Gobierno Regional de Ancash; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes; así como, DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Jorge Antonio Noriega Cortez  
CONSEJERO DELEGADO